

Experimentando el utilitarismo migratorio: los jornaleros marroquíes bajo contrato OMI en Francia

Frédéric Décosse

► **To cite this version:**

Frédéric Décosse. Experimentando el utilitarismo migratorio: los jornaleros marroquíes bajo contrato OMI en Francia. Alejandra Aquino; Amarela Varela; Frédéric Décosse. Desafiando Fronteras. Control de la movilidad y experiencias migratorias en el contexto capitalista, Frontera Press; Sur+, pp.113-128, 2013. hal-01092707

HAL Id: hal-01092707

<https://hal.archives-ouvertes.fr/hal-01092707>

Submitted on 10 Dec 2014

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Desafiando fronteras

Control de la movilidad y experiencias migratorias
en el contexto capitalista

*Alejandra Aquino Moreschi, Amarela Varela Huerta
y Frédéric Décosse,
coordinadores*

frontera
press

Capítulo 7. Experimentando el utilitarismo migratorio: los jornaleros marroquíes bajo contrato OMI en Francia

Frédéric Décosse

Julio de 2005, cerca de Marsella en el Sur de Francia, en la orilla de la ruta nacional que va rumbo a Montpellier aparecen unas banderas rojas entre las hileras de árboles frutales plantados hasta el horizonte. Los trabajadores migrantes de la finca SEDAC, que produce más de 10% de los duraznos y nectarinas francesas, están en huelga para exigir el pago de sus sueldos atrasados y de sus horas extra. Este evento excepcional¹ da una breve visibilidad mediática a una figura antigua de la agricultura intensiva: el jornalero temporal bajo contrato OMI, arquetipo del “utilitarismo migratorio” (Morice, 2001) contemporáneo, es decir, de la propensión que tienen los Estados y la patronal a reducir y organizar el fenómeno migratorio sólo en función de su utilidad económica. A partir del caso de esos braceros originarios de Marruecos,² este artículo reflexiona sobre

¹ Para una presentación más completa y un análisis de este conflicto, véase Décosse (2011: 239-258).

² Este artículo está basado en los resultados de mi tesis doctoral, cuyo trabajo de campo se desarrolló tanto en Francia como en Marruecos, con el fin de analizar el fenómeno migratorio a través del binomio emigración/ inmigración –cuyo valor heurístico fue subrayado por Sayad (1999) y que, en este caso preciso, tiene todavía más sentido ya que se trata de una movilidad temporal, construida como “circular”– y del análisis a la vez en los campos de cultivos y en las comunidades

el modelo de los programas de migración temporal (PMT) que se extienden a nivel mundial y que articulan el control de la movilidad y la sujeción del trabajador migrante.

UN ACERCAMIENTO A LOS CONTRATOS OMI

El acrónimo OMI refiere al *Office des Migrations Internationales*, o sea la administración que se encarga de gestionar este PMT, que organiza anualmente la importación de 10 a 15 mil jornaleros a Francia ocupados en la producción de frutas y verduras, en gran parte destinada a la exportación. El dispositivo tiene una finalidad principal: asegurar la llegada a Francia de una mano de obra suficiente numerosa y dispuesta a aceptar las condiciones de pago, trabajo y vivienda que propone el modo de producción agrícola intensivo. Por eso, la mano de obra tiene que venir de países para los cuales los sueldos mínimos y las duras condiciones de trabajo sean “atractivos” –en el pasado los países del Sur de Europa como Italia y España, en lo contemporáneo los países de las antiguas colonias francesas del Norte de África. Pero si bien aquello es una condición necesaria, no es aún suficiente. Se tiene también que reducir la movilidad de los trabajadores importados para impedir que huyan hacia otros sectores de la economía, donde el sueldo es mejor y las condiciones de trabajo están menos degradadas.

Dado que el “derecho de fuga” es la repuesta del trabajador a las malas condiciones de trabajo y de pago que enfrentan (Mezzadra, 2005), la reducción, tanto geográfica como sectorial, de la movilidad del trabajador ha sido históricamente un eje central de la gestión del mercado laboral en el contexto capitalista. A nivel analítico, el caso de estos trabajadores temporales es lo que permite entender lo que tienen en común sistemas de mano de obra

de origen. La metodología cruza entrevistas semi-estructuradas (160), trabajo de archivo y observación participante en un colectivo por la defensa de los derechos de los jornaleros migrantes (CODETRAS).

distintos como la esclavitud, la servidumbre por deudas (enganche) y las formas contemporáneas de trabajo asalariado vinculadas con la migración internacional (Moulier-Boutang, 2006). Mientras el empleo de trabajadores indocumentados o de obreros agrícolas “legales” (sean franceses o extranjeros autorizados a residir y trabajar) expone al empresario a los flujos de mano de obra no planeados, el contrato OMI vuelve al jornalero cautivo, lo que asegura al patrón que regresará año tras año a su finca.

De hecho, el dispositivo OMI es el fruto de una doble herencia. La primera está conformada por los dispositivos migratorios –históricamente manejados tanto por el sector privado (*Société Générale d’Immigration* en los años 1920-30) como por el Estado en temporada de guerra (*Travailleurs Coloniaux*, *Main-d’Oeuvre Indigène*, *Main-d’Oeuvre Nord-Africaine*, *Groupements de Travailleurs Etrangers*, *Groupements de Militaires Indigènes Coloniaux Rapatriables*, prisioneros de guerra...)– que alimentaron la agricultura francesa con fuerza de trabajo importada durante la primera parte del siglo xx. La segunda proviene de la experiencia colonial en Argelia que constituye el momento en el cual los campesinos marroquíes se empiezan a incorporar masivamente a la agricultura francesa (lo que se hace parcialmente bajo el régimen del *Indigénat*, conjunto de disposiciones penales de “excepción” (Agamben, 2003; Barkat, 2005) que inferioriza al colonizado y limita su movilidad), incorporación que se completa a la hora de las independencias nacionales de las excolonias cuando el aparato de producción colonial es repatriado al corazón del Imperio desecho.

Creado en 1946, el programa de migración temporal OMI permite a los agricultores *pieds-noirs*³ canalizar la movilidad de los jornaleros marroquíes hacia sus nuevas unidades productivas en el Sur de Francia y garantiza una estricta articulación entre el modo de producción colonial y el modo de producción de la agroindustria

³ Nombre dado a los colonos franceses/europeos en Argelia.

basado en parte sobre la migración postcolonial. Con ello se transforma así una movilidad de proximidad, autoorganizada e integrada en una economía familiar campesina poliactiva, en un fenómeno migratorio internacional, disciplinado por el Estado y los patrones a través del contrato de jornalero OMI.

Veamos ahora cómo funciona el dispositivo OMI. Básicamente todo depende de este contrato de trabajo. Si bien establece la ley la obligación por el jornalero de estar en posesión de una autorización de residencia temporal, en los hechos aquel documento nunca existió, de tal manera que el derecho a ambos a estar y trabajar en Francia se justifica con el contrato, en otros términos con la prueba que la presencia del migrante tiene una utilidad económica y está localizada en una finca identificable. Sin embargo, el hecho que el jornalero venga año tras año con esos contratos a ocupar el mismo puesto de trabajo no le da ningún derecho a establecerse en Francia, ni mucho menos le garantiza derechos laborales como el retiro o la jubilación. El principio básico de los programas de migración temporal consiste precisamente en abrir temporalmente el acceso a unos mercados de trabajo sin darle derecho al migrante a permanecer en el país, y entonces a acumular derechos sociales, económicos y políticos. Así se cumple el viejo sueño del empresario en el capitalismo, es decir importar la fuerza de trabajo sin reconocer a este trabajador migrante como “persona de derecho”, separar la producción de la reproducción de la fuerza de trabajo.

Otra característica fundamental del contrato OMI es que es nominativo, lo que significa que el patrón pide a un trabajador dado. Si bien la Administración del trabajo trató en el pasado de sustituir aquel sistema por un dispositivo de reclutamiento anónimo supuestamente menos clientelista, los productores lograron mantener la contratación nominativa. Para que funcione, se necesita entonces un intermediario que los ponga en contacto con los candidatos en el país de origen. Aquel papel es jugado por los contratistas, quienes en el sistema OMI, son parte de la empresa y fueron ellos

también trabajadores OMI, antes de conseguir el derecho de residencia permanente a favor de una campaña excepcional de regularización administrativa en años pasados.

Esos contratistas son los que venden los contratos a quienes buscan emigrar a Francia, contratos que se cobran hasta en 6 mil euros, lo que equivale a seis meses de sueldo en la finca a la que se irá a laborar. Para conseguir el derecho de trabajar, los migrantes tienen dos opciones. La primera es endeudarse, de tal forma que no reciben ningún salario el primer año, en este caso, los trabajadores apuestan por que el patrón les renueve el contrato el siguiente año para empezar a cobrar un salario por sus jornadas. La segunda opción (a la cual no todos los trabajadores pueden acceder) consiste en vender parte de sus propios bienes para obtener el capital necesario. Durante el trabajo de campo en Marruecos que realicé para esta investigación entrevisté a un migrante que había vendido sus ovejas para poder irse a Francia, lo que ilustra colateralmente cómo la integración de los campesinos del sur a la agricultura capitalista europea tiende a destruir la agricultura de sobrevivencia de las comunidades de origen. Lo más dramático de este ejemplo es que el patrón de este campesino marroquí no renovó su contrato un segundo año y el señor se quedó entonces sin nada (es decir sin trabajo asalariado en el Norte y sin fuente de ganancia y de producción de su propia alimentación en su pueblo). Si bien se trata de un caso particular, nos instruye sobre los riesgos potenciales a los cuales se enfrentan los campesinos marroquíes cuando se acercan a este “mercado negro del derecho a emigrar y trabajar en Francia”⁴ (Berlan *et al.*, 1991: 56).

De tal suerte que en este sistema de enganche, la deuda no es para el jornalero el sinónimo de una entrada de dinero, sino de una simple promesa de cobrar un sueldo por desempeñar un trabajo pesado, una promesa que como se mencionó anteriormente no se

⁴ Traducción del autor.

cumple siempre. Esa deuda es un mecanismo central del control de la movilidad del migrante, que no sólo es económica, sino también moral. Es muy común que el trabajador vea la contratación como un favor que le está haciendo el patrón, lo que le permite a éste manejar la relación de empleo de manera paternalista, es decir alternando el castigo y el favor (Morice, 1999). No renovar el contrato de trabajo el año siguiente, reducir el periodo de empleo, no permitir al trabajador conseguir el pago que representan las horas extras... son los ejemplos más comunes de castigo que el patrón puede movilizar para cobrar esta deuda moral. Los favores frecuentemente otorgados consisten en permitirle a un jornalero conseguir un contrato para un familiar o darle acceso a un puesto de jefe de cuadrilla.

Muchas veces estos “favores” no alcanzan el estatuto de reales, lo que aparece como un “favor” corresponde a menudo a una necesidad del patrón, como el hecho de disponer de una mano de obra calificada y en cantidad suficiente para sacar sus cosechas, pero el hecho de que nada esté seguro en un mundo donde los derechos laborales no se cumplen y que el patrón otorgue esos “favores” cuando le da la gana hace que dichos actos sean percibidos por el trabajador como favores. Esa es toda la magia del paternalismo, lo que sostiene este modo de relación social y que evidencia el interés de los empresarios en este tipo de relaciones. En efecto, gracias a las amenazas y los recursos que redistribuye (de manera efectiva o a través de una promesa que incita al jornalero a esperar que aquélla se cumpla y por ello “agradar” al patrón), la ley privada del patrón se impone y reemplaza la ley general que se desaplica en la finca.

Además del hecho de que la mayoría de los contratos se compran, éstos están distribuidos en su mayoría a familiares del contratista o gente de su comunidad de origen. A veces, el intermediario no es un contratista profesional sino sólo un obrero agrícola a quien el patrón da oportunidad para cooptar a algún pariente. De esa manera, el patrón va a movilizar solidaridades primarias (vínculos familiares, comunitarios...) que preexisten a la relación de empleo, o sea

formas propias de control social que son entonces importadas en el ámbito laboral y vienen a redoblar el control patronal. Porque la relación paternalista impone una relación cara a cara entre el jornalero y el empleador. Además, en el trabajo la lealtad del obrero hacia el patrón atraviesa, disolviendo, las solidaridades entre jornaleros.

El caso de la señora Essalah lo ilustra con fuerza. Fue (irregularmente) reclutada como empleada doméstica bajo contrato temporal agrícola OMI en una finca donde ya trabajaban diez miembros de su familia, dentro de ellos su papá, tío y dos de sus hermanos. Antes de ir a Francia, había vivido desde joven en la gran ciudad de Fez en donde trabajaba como asistente en un consultorio dental. Cuando llega a la finca francesa, descubre una realidad laboral que no se imaginaba y que le cuesta soportar: horarios extendidos de trabajo, control de su vida sentimental y personal... Sus familiares le recomiendan “aguantar”. Pero cuando su marido se accidenta gravemente en el trabajo y el patrón se niega a reconocer este accidente como siniestro en el trabajo, Essalah decide demandarlo. Un año más tarde este mismo patrón no renueva el contrato de ninguno de los miembros de la familia, lo que provocó durante mucho tiempo problemas relacionales dentro de la familia.

En resumen, la ausencia del derecho a residir en Francia después de la temporada para la que el trabajador fue contratado, la deuda, el paternalismo, las obligaciones y lealtades familiares... son elementos que se refuerzan la explotación de los trabajadores y las ganancias de los empresarios de la agroindustria, y que hacen que los jornaleros no consigan sus derechos: les pagan menos que el sueldo mínimo (no les pagan horas extra, y cuando éstas son remuneradas son pagadas como “normales”); les cobran la contratación y también la renovación anual del contrato (costo de la visita médica y del transporte); les cobran la vivienda a una tarifa superior a la que autoriza el convenio de trabajo temporal y los empresarios no respetan las normas de vivienda; los trabajadores no son equipados con herramientas adecuadas para trabajar, como por ejemplo

máscaras, guantes y ropa especial para protegerse de los plaguicidas... En pocas palabras, aunque los jornaleros OMI son migrantes legales, se registran varios abusos estructurales, que de hecho también se reportan en estudios sobre otros PMT. De esa manera, se deslocalizan las condiciones de pago y de trabajo de los países del sur al norte (Terray, 1999). En vez de desplazar el aparato de producción hacia el sur, los capitalistas del norte importan una mano de obra cautiva, disciplinada, que acepta, porque el capitalismo le mantiene acorralado, que les impongan esas condiciones.

EL MODELO DEL PROGRAMA DE MIGRACIONES TEMPORALES: CONTROL DE LA MOVILIDAD Y UTILITARISMO MIGRATORIO

Como se ha ya señalado, la contratación temporal “en origen” (como se dice en España) no es en absoluto un fenómeno nuevo. A nivel internacional, el patrón migratorio del PMT aparece hacia finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Mientras Francia crea uno destinado a importar mano de obra calificada española en su colonia argelina, los Estados Unidos firman en 1917 un acuerdo con México que implementa el primer programa “Bracero”. Después de la segunda guerra mundial, se generaliza en Europa el modelo del “trabajador huésped” en el cual los migrantes son “queridos pero no bienvenidos” (Zolberg, 1987).

En lo contemporáneo, hace más de una década que se desarrolla una literatura académica e institucional sobre el tema, que proviene de autores muy ligados a la tecnoestructura (Organización Internacional del Trabajo, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Mundial del Comercio...). Esos autores plantean que los modelos de los años 1950-60 fallaron, porque parte de los trabajadores huéspedes se quedaron en Europa de manera permanente. De ahí que sus esfuerzos teóricos apuesten por optimizar los mecanismos de control, es decir impedir la instalación del migrante temporalmente autorizado a trabajar y residir.

El programa de migraciones temporales español, que se lleva a cabo en Huelva (Andalucía) a principio del siglo XXI, muestra la importancia de este objetivo en la nueva generación de PMT. En la orilla de Europa, Andalucía, un migrante que entra con un “contrato en origen”, se “fuga” del programa y decide quedarse de manera “ilegal” en el país, estará condenado estructuralmente a la ilegalidad que el Estado le impondrá como estatuto, a estar siempre “sin papeles”. Para evitar estas desobediencias, al tiempo que para optimizar el control de esos flujos migratorios, los productores de fresa exigen a la administración marroquí seleccionar jornaleras casadas o viudas que tengan niños a cargo para asegurarse que van a regresar a su país y colateralmente que no podrán conseguir derecho a residir de manera permanente en España por medio de un matrimonio.

El utilitarismo migratorio contemporáneo moviliza entonces herramientas biopolíticas (Foucault, 1988) para construir las movi- lidades norte/sur como “circular” y mantener los migrantes en un estatuto de “aves de paso” (Piore, 1979).

A pesar de esa dimensión coercitiva, los PMT son presentados a nivel internacional como una herramienta de gestión optimizada y compartida de los flujos migratorios, de tal manera que es instructivo fijarse en la retórica manejada para promoverlos. Así en 2005, la Comisión mundial sobre las migraciones internacionales (CMMI) formuló por ejemplo la siguiente recomendación: “los Estados y el sector privado deben considerar la opción de introducir programas de migraciones temporales cuidadosamente diseñados como medios para colmar las necesidades económicas de los países de origen y de destino”⁵. *De hecho*, esos modelos se anuncian como estrategias en las cuales no hay perdedores o más bien como configuraciones dentro de las cuales todos los participantes del “juego” migratorio tienen algo que ganar.

⁵ CMMI, *Las migraciones en un mundo interdependiente: nuevas orientaciones para actuar*, Ginebra, 2005: 17.

La retórica se sostiene de los siguientes argumentos: con la migración temporal, los países del Norte tienen acceso a la mano de obra requerida por sus mercados de trabajo secundarios (sin tener que aumentar los sueldos y mejorar las condiciones de trabajo para volverlos atractivos para los trabajadores locales) mientras superan, según las palabras del experto de la CMMI, “la preocupación que despierta el posible asentamiento permanente de los inmigrantes temporales y la diversidad cultural que éstos fomentan dentro de la sociedad” (Ruhs, 2006: 8). Para los países del sur, los PMT representan tanto una posibilidad de entrada legal aunque limitada hacia los mercados laborales del norte, como una garantía que los migrantes van a regresar a su comunidad de origen para poder “desarrollarla”. Finalmente, con esos programas, los propios migrantes pueden “circular” sin tener que abandonar mucho tiempo su tierra y familia⁶.

Es importante enfatizar que este pensamiento tecnoestructural se apropió totalmente de los trabajos teóricos del transnacionalismo para pensar las migraciones. Y convirtió una demanda de los trabajadores del sur, el derecho a la movilidad, la posibilidad de ir y venir entre los dos países, en una “obligación de circular” (Hellio, 2010) según las necesidades del flujo del capital. Así “pensada por los [neo]liberales, la libertad de circular es sinónimo de libertad para explotar”⁷ (Eff & Saint-Saëns, 2007).

⁶ Ese discurso moviliza además una representación del fenómeno migratorio que tiene la capacidad de producir consenso como ya lo había notado Sayad al estudiar la migración norte-africana a Francia: “Porque oculta los efectos indirectos y diferidos del fenómeno migratorio (unos efectos que muchas veces son negativos) para focalizarse sobre las ventajas inmediatas, la imagen de la migración como «rotación» perpetua ejerce sobre todos su fuerte poder de atracción: la sociedad receptora está segura que va eternamente disponer de mano de obra [...]; la sociedad de origen piensa que así va a poder indefinidamente disponer de los recursos monetarios que necesita; los migrantes están convencidos que están así cumpliendo con sus obligaciones hacia su grupo de origen” (1999 : 59) (traducción del autor).

⁷ Traducción del autor.

Sin reconocer realmente las motivaciones, deseos y demandas de los migrantes, el discurso argumentativo del naciente gobierno mundial de las migraciones plantea que la obligación de estos trabajadores para regresar a su país corresponde a lo que el migrante “quiere” y sirve entonces para justificar la precariedad de su estatus de residencia y de empleo.

En este texto me interesa reflexionar sobre, más allá de la retórica utilizada, ¿cuál es el contenido de los acuerdos bilaterales dentro de los cuales se negocia la implementación de esos programas? En Europa, esos “acuerdos de gestión compartida de los flujos migratorios” condicionan el otorgamiento de cuotas de inmigración “legal” a la participación activa de los países expulsores a la política de lucha contra la migración “ilegal” de los países receptores. Es decir, básicamente, para poder mandar al Norte unos cuantos trabajadores (altamente calificados o no, temporales o no), los países de origen deben firmar un “acuerdo de readmisión automática” que facilita los procedimientos administrativos de deportación de sus ciudadanos indocumentados. A todos los países expulsores no les convienen los términos de este negocio, como lo demuestra con fuerza el caso de Mali que desde hace varios años rechaza el acuerdo que le propone Francia, donde viven “irregularmente” varias decenas de miles de migrantes malienses que envían remesas a su comunidad de origen.

A modo de conclusión, quiero plantear que si bien históricamente los PMT han sido utilizados para disciplinar las migraciones norte/sur, el modelo se extiende hoy a movimientos de población de sur a sur. El caso del programa FMVA-FMTF entre México y Guatemala⁸ es un buen ejemplo de la divulgación de este patrón utilitarista migratorio hacia el sur. En 1997, es decir un año después de los acuerdos de Paz en Guatemala, se implementó un dispositivo de

⁸ Este caso es objeto de una investigación en curso. Se presentan entonces aquí unos avances con el objetivo de alimentar la reflexión sobre los PMT gracias a la perspectiva comparativa.

canalización de los flujos migratorios agrícolas temporales hacia Chiapas bajo la Forma Migratoria de Visitante Agrícola (FMVA). Diez años después, se extendió el programa: abarca ahora a Belice (como país expulsor) y a Campeche, Tabasco y Quintana Roo (como estados mexicanos receptores); ya no se limita al sector agrícola, de tal manera que cualquier tipo de empleo puede ser ocupado por un trabajador migrante titular de una Forma Migratoria de Trabajador Fronterizo (FMTF); esta nueva figura legal de permiso de trabajo y residencia tiene ahora una vigencia de un año, cuando era anteriormente de unas semanas.

La llegada al Soconusco (Chiapas) de campesinos minifundistas originarios del vecino Altiplano guatemalteco existe desde el siglo XIX, es decir, a partir del momento que se implementa allí una agricultura intensiva de exportación basada en el cultivo del café y la instalación de colonos extranjeros (principalmente alemanes). A finales de la década de 1980, se estima el número de braceros guatemaltecos entre 50 mil (Martínez, 1994) y 150 mil, en su mayoría indocumentados, reclutados para la cosecha de banano, la zafra y la pizca del café a través de “un sistema de contratistas guatemaltecos, que enganchan a los trabajadores en su propio territorio utilizando el mecanismo de la habilitación” (Ordoñez, 1993: 100). Hoy se otorgan anualmente entre 20 mil y 30 mil FMTF, principalmente a guatemaltecos reclutados para esos mismos intermediarios (habilitados ahora por el Estado) para trabajar en los campos de cultivo chiapanecos.

En la frontera Sur de México, se pueden finalmente observar dos dinámicas entrecruzadas ya identificadas en el caso de los PMT anteriormente descritos. De un lado, se desarrolla una migración “legal” de trabajo disciplinada mediante un dispositivo de selección “en origen” e importación de mano de obra que opera el control de la movilidad del jornalero a través del enganche. Ese fenómeno sugiere que, como en el caso de los marroquíes en Francia, existe un paralelismo entre las antiguas figuras de trabajo asalariado

importado (sistema del peón acasillado) y la forma contemporánea de movilización de la mano de obra migrante. También anuncia la constitución de un mercado de trabajo transnacional en los márgenes de la zona de libre-comercio creada por el TLC de 1994 (una creación procesada por grandes programas como el Plan Puebla-Panamá). Por otro lado, se implementa –en el contexto del post 11 de septiembre del 2001 y de la guerra contra el narcotráfico– una política migratoria represiva que fragiliza la mano de obra indocumentada (entre 2001 y 2005 el número de migrantes “ilegales” deportados de México pasó así de 110 mil a 235 mil (Nieto, 2006).

Bibliografía

AGAMBEN, GIORGIO

2003 *Estado de excepción. Homo sacer II (1)*, Pre-Textos, Valencia.

BARKAT, SIDI MOHAMED

2005 *Le corps d'exception. Les artifices du pouvoir colonial et la destruction de la vie*, Amsterdam, París.

BERLAN, JEAN-PIERRE, ET AL.

1991 *L'intégration des immigrés en milieu rural*, INRA/CEDERS/ Université Aix Marseille II, Marsella.

DÉCOSSE, FRÉDÉRIC

2011 *Migrations sous contrôle. Agriculture intensive et saisonniers marocains sous contrat OMI*, tesis de doctorado en sociología, École des Hautes Études en Sciences Sociales, París.

EFF, CARINE, SAINT-SAENS, ISABELLE

2007 “Liberté de circulation vs circulation libérale”, *Vacarme*, núm. 41, pp. 84-85.

FOUCAULT, MICHEL

1988 *Vigilar y castigar, Nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, México.

HELLIO, EMMANUELLE

2010 “Migration circulaire ou assignation à circuler: les parcours des saisonnières dans la fraisculture (Province de Huelva)”, ponencia presentada en el taller

Migrant legality and employment in contemporary Europe, ESF/ Universidad de Amsterdam, 10-11 de junio.

MARTÍNEZ, GERMAN

1994 *Plantaciones, trabajo guatemalteco y política migratoria en la frontera Sur de México*, Gobierno del Estado de Chiapas/ Instituto chiapaneco de cultura, Tuxtla Gutiérrez.

MEZZADRA, SANDRO

2005 *Derecho de fuga. Migraciones, ciudadanía y globalización*, Traficantes de sueños, Madrid.

MORICE, ALAIN

1999 *Recherches sur le paternalisme et le clientélisme contemporains : méthodes et interprétations*, Mémoire d'habilitation à diriger des recherches, EHESS, París.

2001 “ ‘Choisis, contrôlés, placés’. Renouveau de l'utilitarisme migratoire”, *Vacarme*, núm. 14, pp. 56-60.

MOULIER-BOUTANG, YANN

2006 *De la esclavitud al trabajo asalariado. Economía histórica del trabajo asalariado embridado*, Akal, Madrid.

NIETO, RODRIGO

2006 “Les conséquences géopolitiques pour le Mexique de la politique états-unienne de Homeland Security”, *Hérodote*, núm. 123, pp. 164-181.

ORDOÑEZ, CÉSAR

1993 *Eslabones de frontera. Un análisis sobre aspectos del desarrollo agrícola y migración de fuera de trabajo en regiones fronterizas de Chiapas y Guatemala*, Universidad Autónoma de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez.

PIORE, MICHAEL

1979 *Birds of Passage : Migrant Labor and Industrial Societies*, Cambridge University Press, Cambridge.

RUHS, MARTIN

2006 “Potencial de la inmigración temporal en la política internacional de migraciones”, *Revista Internacional del Trabajo*, núm.125, vol. 1-2, pp. 7-39.

SAYAD, ABDELMALEK

1999 *La double absence. Des illusions de l'émigré aux souffrances de l'immigré*, Seuil, París.

TERRAY, EMMANUEL

1999 “Le travail des étrangers en situation irrégulière ou la délocalisation sur place”, en Étienne Balibar *et al.*, *Sans-papiers: l'archaïsme fatal*, La découverte, París, pp. 9-34.

ZOLBERG, ARISTIDE

1987 “Wanted but not Welcome: Alien Labor in Western Development”, en William A. Alonso (ed.), *Population in an Interacting World*, Harvard University Press, Cambridge, pp. 261-297.